RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-MDSC

Santiago de Cao, 03 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
VISTO:

El Informe N° 044 -2020-CYG/ULOG-MDSC, de fecha 03 de Julio del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística, en el cual solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2020-MDSC para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" ;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2020-MDSC, de fecha 03 de Julio del 2020 se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2020-MDSC ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el valor referencial S/. 17,724,034.79 diecisiete millones setecientos veinticuatro mil treinta y cuatros con 00/100 soles), sistema de contratación A precios unitarios;

Que, la jefa de la Oficina de Logística, a través del informe N° N° 044 -2020-CYG/ULOG-MDSC, de fecha 03 de Julio del 2020 solicita la designación del Comité de Selección de Contrataciones para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2020-MDSC N° 001-2020-MDSC para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, prescribe:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, prescribe que:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. (...)

Que, mediante Informe Legal N° 077-2020-MDSC/UAJ, se concluye y recomienda la conformación del comité para el procedimiento de contratación Publica Especial N° 01-2020-MDSC.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación Publica Especial N° 01-2020-MDSC hasta su culminación para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

En consecuencia, el Comité de Selección queda conformado por las siguientes personas:

TITULAR : Ing. Bejarano Carasas Luis Alberto
DNI : 18085150

PRIMER MIEMBRO: Lic. Cinthya Yparraguirre Gomez
DNI : 72208620

SEGUNDO MIEMBRO: Econ. Bautista Caceda Juan Martin
DNI : 46251761

SUPLENTES:

TITULAR : Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo
DNI : 45024452

PRIMER MIEMBRO : Mayra Yuliana Broncales Vallejos
DNI : 42072225

SEGUNDO MIEMBRO: LATOURE EGAS JIM ENRIQUE
DNI : 42086848

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a Secretaria General, Oficina de Logística y personas designadas para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE